

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, en cuanto al demandado JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO, se cumplió el día 18 de julio de 2022. NO compareció la persona emplazada.

Supía, 25 de Julio de 2022.


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
Interlocutorio N°537
Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: DIVISORIO
Demandante: DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y OTROS
Demandado: HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA
JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO
Radicado: 17777408900120200023900

En virtud que la publicación del emplazamiento del demandado, señor JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 18 de julio del año que avanza, y que no se hizo presente al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que lo represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado litigante **LUIS ALFONSO CARDONA CANO**, como curador *ad-litem* del demandado JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No.125 del 11 de Agosto de 2022



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio N.1580
AGOSTO 10/2022

Doctor
LUIS ALFONSO CARDONA CANO

NOMBRAMIENTO CURADO AD LITEM

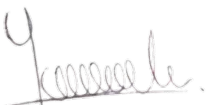
Referencia
Proceso: DIVISORIO
Demandante: DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y OTROS
Demandado: HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA
JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO
Radicado: 17777408900120200023900

Por medio del presente, me permito informarle, que mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia fue designado como Curador *Ad-litem* del demandado JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO.

El cargo será desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, sin embargo tal como se ordenó si se solicita serán regulados los gastos por su gestión en la curaduría designada.

Así mismo se le **ADVIERTE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite **con prueba**, estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Atentamente,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA